

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME NÚMERO : DNA5-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, se notifica a Auditoría Interna el cumplimiento.	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0372-ME de 13 de junio de 2023 y en atención al requerimiento del Oficio Nro. QUIP-910-3-2023 de 23 de mayo de 2023, se remitió a la Gerencia General todas las gestiones realizadas dentro del ámbito de competencias de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria sobre la revisión del inventario de equipos presentado previamente por QUIPORT y en el mismo se recomendó gestionar las coordinaciones internas a realizarse.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0336-OF de 14 de junio de 2023 se remitió a QUIPORT la respuesta al detalle de equipos para entrega de información a GHAFARI" indicando que dentro del ámbito de competencias, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, realizó la revisión cuantitativa del inventario detallado en el documento "INVENTARIO ACTUALIZADO EQUIPOS DE SEGURIDAD REV GSA", en el que se encontraron observaciones de forma y fondo, los cuales fueron tratados conjuntamente con el Concesionario conforme el detalle constante en el DESARROLLO del memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0372-ME de 13 de junio de 2023, a fin de que sea considerado íntegramente para la entrega de información a GHAFARI y la ejecución del contrato.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0274-ME de 21 de junio de 2023 la Gerencia Jurídica remitió a la Gerencia Jurídica a la Gerencia General el criterio jurídico de las ofertas técnicas para el proceso selección de Ingeniero Independiente, peritaje contable.</p> <p>Con fecha 28 de junio de 2023, realizó una reunión de trabajo entre personal de QUIPORT, EPMSA y el Gerente de Proyecto de GHAFARI para socializar el cronograma de trabajo propuesto por el "Ingeniero Independiente" referente a la evaluación técnica de los sistemas de seguridad y equipos de inspección.</p> <p>Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0400-ME de fecha 29 de junio de 2023 la Gerencia de Seguridad, solicitó a los Gerentes de Concesión, Gerente Jurídica y Gerente Administrativa Financiera, designar al personal de cada área, que formarán parte del equipo técnico por parte de la EPMSA.</p> <p>Con fecha 30 de junio de 2023, se habilitó el usuario del Sistema Autodesk BIM 360, el mismo que será utilizado para mantener comunicación con Ghafari y subir la información pertinente del proceso.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
3	GAF	<p>Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)</p>	<p>Con respecto a la revisión al cumplimiento de la recomendación 3, la Gerencia Administrativa Financiera con memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0500-M de 09 de mayo de 2023, dispuso al Director Administrativo (E), Director Financiero, Analista de Control y Activos Fijos 1 y Contadora de la EPMSA, "[...]en función de sus atribuciones, responsabilidades y designaciones se efectúe el análisis a la documentación remitida por QUIPORT, sobre la contratación del Ingeniero Independiente en materia contable".</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-0747-ME de 16 de junio de 2023, la Ing. Isabel Chirán, Contadora y el Ing. Edwin Quirola, Analista de Control de Activos Fijos 1 remiten a la Gerencia Administrativa Financiera el análisis de información para selección de perito financiero.</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GAF-2023-0071-OF de 19 de junio de 2023 la Gerencia Administrativa Financiera remite a Corporación Quiport S.A el resultado del análisis de las ofertas presentadas – ingeniero independiente, perito contable.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0350-OF de 22 de junio de 2023, la Gerencia General remitió a la Corporación Quiport S.A. el criterio jurídico de las ofertas técnicas para el proceso de selección de ingeniero independiente, perito contable.</p> <p>Mediante QUIP-1949-6-2023 de 29 de junio de 2023, la Corporación QUIPORT S.A. remite la respuesta a los oficios Nro. EPMSA-GAF-2023-0071-OF y EPMSA-GG-2023-0350-OF, mediante el cual en su parte pertinente señala: "... nos permitimos adjuntar la matriz de evaluación con los puntajes obtenidos dentro de este proceso por las compañías INSPECCIONES, AVALUOS, PERITAJES AVALUAC CÍA. LTDA. y VALORIZACIONES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA. la cual fue preparada conjuntamente entre las partes, para incluir las firmas correspondientes de los delegados de la EPMSA..."</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0372-OF de 04 de julio de 2023, la Gerencia General da respuesta al Oficio Nro. QUIP-1949-6-2023 de 29 de junio de 2023, mediante el cual se remite la matriz del proceso de evaluación de ofertas debidamente suscritas.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
4	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 4.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.</p>	<p>Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: "(...) los informes documentación técnica de soporte, así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...".</p> <p>En virtud del análisis realizado por parte de la Gerencias Jurídica, con fecha 09 de junio del 2023 se solicitó mediante sumilla inserta de reasignación a la Gerencia de Control de la Concesión se realice un informe técnico actualizado a fin de remitir la información conforme lo solicitado por parte del Subprocurador Metropolitano, al Señor Alcalde de Quito.</p> <p>Con fecha 12 de junio de 2023, la Dirección de Control de Calidad elaboró el informe técnico No. 090-EPMSA-GCC-DCC-22 sobre la imposibilidad de establecer correlación entre los Niveles de Servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los Estándares, concluyendo que el Concesionario mediante oficios No. QUIP-650-3-2022 de 21 de marzo de 2022 y Oficio No. QUIP-1229-5-2022 de 27 de mayo de 2022, la EPMSA mediante informes técnicos entre ellos el No. 069-EPMSA-GCC-DCC-22 y No. 207-EPMSA-GCC-DCC-22 así como la IATA mediante sus notas técnicas de septiembre del 2015 y septiembre del 2022, han coincidido que no se puede establecer una correlación entre las categorías de nivel de servicio establecidas en la vigente edición del Airport Development Reference Manual (Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos), y el Nivel de Servicio "B" de IATA estipulado en el Contrato de Concesión, tal como indica las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016 y 4 del Informe General DNA5-0002-2020</p> <p>Con fecha 19 de junio mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0340-OF la gerencia General remitió al Señor Alcalde Metropolitano de Quito, los criterios técnicos y jurídicos que respaldan dicha imposibilidad con el objeto de que se realicen los pasos correspondientes para la determinación de inaplicabilidad de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado respecto a este tema.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
5	GCC	<p>Recomendación 5.- El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté programado según la necesidad y la dinámica operacional aeroportuaria, considerando horas de arribo y de salida, según lo reportado por la Dirección General de Aviación Civil, DGAC y otras variables que considere pertinente, para que éstos sean cumplidos a cabalidad, lo que permitirá asegurar que los resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio afin de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio.</p>	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
6	GCC	<p>Recomendación 6.- El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendo una definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concesionario.</p>	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
7	DCC	<p>Recomendación 7.- El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personal operativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada área y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igual manera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.</p>	<p>Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF</p>	<p>NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO</p>	
8	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 8.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma continua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF</p>	<p>NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO</p>	
9	GAF	<p>Recomendación 9.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses.</p>	<p>Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF</p>	<p>NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
10	GAF	Recomendación 10.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
11	DF	Recomendación 11.- Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :
 Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Julio 2023